

Radicación: 7305540890022018-0005600
Demandante: Jessica Ladino y otros
Causante: José Ever Ladino

CONSTANCIA SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento del señor Juez escrito presentado por la parte actora; lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

El presente proceso de sucesión donde es causante el señor José Ever Ladino y solicitantes Jessica Ladino Vargas y otros, el apoderado de Jessica Ladino Vargas emitió pronunciamiento frente al requerimiento efectuado por el juzgado en tiempo debido; al respecto se considera:

Se accederá a la iniciación de trámite incidental frente al Ministerio de Defensa, a través de la señora Diana Carolina Arango Duarte, como coordinadora del Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas del Ministerio de Defensa, ante la omisión de retención de los dineros que correspondían al señor José Ever Ladino, de conformidad con lo señalado por el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. De acuerdo con lo anterior, una vez ejecutoriado el presente proveído pase a despacho para dar el trámite pertinente, y continuar con los asuntos pendientes.

Sobre las solicitudes de iniciar acciones frente al abogado Horacio Perdomo, a ello no se accederá en tanto quien se encontraba obligado a retener los dineros era el Ministerio de Defensa, más cuando se pretende sean entregadas la totalidad de los dineros pagados, cuando lo único que se embargó por parte de este Juzgado fue la cuota que correspondería al señor José Ever Ladino, y los demás emolumentos no fueron objetos de cautela.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 058
Hoy 1 de septiembre de 2022